CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el perfil señalado en las bases de contratación y documentos previos respecto a la persona natural que se requiere para desarrollar el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES, DE EXPRESIONES MULTICULTURALES, PROMOCIÓN, FORMACIÓN, CULTURAL Y ARTÍSTICA, COMO INSTRUCTOR DE POESÍA Y TEATRO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR"** previo estudio y evaluación a la hoja de vida de la señora **MILBA LUZ OROZCO QUINTERO,** la cual demuestra su experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, siendo esta la persona natural que el MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, requiere para desarrollar y ejecutar el objeto antes descrito, por tener capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área y el objeto del contrato.

Para mayor constancia se firma en Agustín Codazzi – Cesar, ENERO DE 2026.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación Cultura y Deporte Municipal
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Proyectó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	
Revisó:	TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente necesidad se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		